

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná – Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00182, indicándose que, el apoderado de la parte demandante, allegó prueba de no notificación electrónica e indicó un nuevo correo electrónico de notificaciones del demandado, y el cual según expone es el registrado en Data Crédito. Sírvasse proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL **Chinchiná - Caldas, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 497

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00182

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A

DEMANDADO: JUAN CAMILO GALINDO ZULUAGA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo de la referencia, se ordena agregar la evidencia de no notificación electrónica del demandado.

De otro lado, se observa que la parte demandante indicó una nueva dirección de correo electrónico del demandado, aduciendo que la misma es la que aparece en la consulta de Data Crédito.

De conformidad con lo reglado en la ley 2213 de 2022, téngase como nueva dirección electrónica para notificaciones del demandado gerencia@firmaconsultoresasociados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23f412e7d752db6797ab511e0072fafa624e602396b92919d35421d83a1766b1**

Documento generado en 07/12/2022 03:23:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>